



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1012-2019-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 13 DIC 2019

## EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1096-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1892-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;



Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, la Dirección Regional de Salud a través del Oficio N° 4564-2019-DIRESA PUNO-OEP PPTOS/AFF, solicita el modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/. 1'089,628.00 soles, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con el propósito de efectuar las compras corporativas de medicamentos para las unidades ejecutoras solicitantes, las mismas que han realizado previamente la transferencia de fondos correspondientes; por consiguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído, autoriza efectivizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1096-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo N° 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 1'089,628.00 soles fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1012 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 13 DIC 2019

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución, dentro de los 5 días de aprobada, será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)